

**VISTOS:**

1. La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. Memorándum N° 127 de fecha 20.12.2022, que solicita Licitación el Proyecto "Conservación de Infraestructura Escolar Liceo Bicentenario".
4. Certificado N° 348 de fecha 20.03.2023, Disponibilidad Presupuestaria, de la Jefa de Finanzas DAEM.
5. Bases Administrativas.
6. Especificaciones Técnicas.
7. Decreto Exento N° 1226 de fecha 20.03.2023, que Llama a Propuesta Pública 3863-60-LE23.
8. Decreto Exento N° 1779 de fecha 27.04.2023, que Declara Desierta la Licitación.
9. Decreto Exento N° 3163 de fecha 25.07.2023, que Llama a Propuesta Pública 3863-88-LE23.
10. Memorándum N° 372 de fecha 25.09.2023, que Instruye Revocar la Propuesta Pública 3863-88-LE23
11. Decreto Exento N° 4397 de fecha 12.10.2023, que Llama a Propuesta Pública 3863-106-LE23.
12. Evaluación de Experiencia de fecha 05.12.2023, del Encargado Infraestructura DAEM.
13. Acta de Evaluación Técnica de fecha 10.01.2024.
14. Certificado N° 828 de fecha 16.01.2024, del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 93, que Aprueba la Suscripción de Contratación.
15. Decreto Exento N° 481 de fecha 24.01.2024, que Adjudica la Propuesta Pública.
16. Orden de Compra N° 3863-33-SE24 de fecha 07.02.2024.
17. Certificado de Fianza N° B0170220 de fecha 19.02.2024 de la Empresa Más Aval Sociedad de Garantía Recíproca, con vencimiento el 30.05.2025.
18. Contrato a suma Alzada de fecha 19.02.2024
19. Decreto Exento N° 906 de fecha 19.02.2024, que Aprueba el Contrato.
20. Memorándum N° 62 de fecha 29.02.2024, de Director de Educación Municipal al Director de Obras Municipales enviando Expediente Físico del Proyecto.
21. Acta de Entrega a Terreno de fecha 05.03.2024.
22. Informe Técnico de fecha 23.04.2024, "Aumento de Obras y Obras Extraordinarias Proyecto Conservación Infraestructura Escolar Liceo Bicentenario".
23. Memorándum N° 207 de fecha 30.04.2024, del Director de Obras Municipal a la Jefa de Finanzas DAEM, indicando la Separación de Partidas por Aumento de Obra y por Obras Extraordinarias.
24. Memorándum N° 111 del Director DAEM a Jefa de Finanzas DAEM.
25. Cotización de la Empresa Sociedad Procomar Constructora Ltda.
26. Ord. N° 131 del Director (S) Liceo Bicentenario Instituto Politécnico Santa Cruz al Director DAEM.
27. Certificado N° 390 de fecha 22.04.2024, Disponibilidad Presupuestaria, de la Jefa de Finanzas DAEM.
28. Decreto Exento N° 2041 de fecha 03.05.2024, que Aprueba Aumento de Obra y Plazo.
29. Orden de Compra N° 3863-161-SE24 de fecha 09.05.2024, para aumento de Obras del Proyecto.
30. Decreto Exento N° 2348 de fecha 09.05.2024, que Aprueba anexo de Contrato.
31. Solicitud de Recepción de parte de la empresa a cargo del proyecto, de fecha 13.05.2024
32. Acta de Recepción Provisoria de fecha 14.05.2024.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad que tuvo el Departamento de Administración de Educación Municipal de realizar el Proyecto de "Conservación De Infraestructura Escolar Liceo Bicentenario".
2. El Proyecto fue financiado con cargo al Presupuesto conservación de infraestructura escolar liceo bicentenario, cuenta presupuestaria N°215.31.02.004.001.016.
3. Que efectuada el Acta de Recepción Provisoria de fecha 14.05.2024, la Inspección Técnica de Obras procedió a decretar dicha acta, según lo señala en informe efectuado por ITO a cargo del proyecto, no obstante, revisada las bases administrativas al momento de efectuar dicha Acta de Recepción, habría constatado que en el punto número 17.2 de las Bases Administrativas, se solicita que la empresa presente una Póliza de Responsabilidad Civil, la cual no aparecía dentro de las cláusulas de las Bases Administrativas denominadas "Garantías". Cabe señalar que dicha garantía no se pidió al contratista ni este la presentó al momento de la firma del Acta de Entrega de Terreno. No obstante, en el referido informe indica que la obra se terminó en su totalidad, sin existir observaciones respecto a su ejecución final, por lo cual si bien existe una posible falta administrativa esta no se debe a la ejecución de la obra, por lo que es necesario para el cierre del proyecto en cuestión decretar la referida acta de recepción provisoria de fecha 14/5/2024.
4. Que, en virtud de lo establecido en el artículo 52 de la ley 19.880, donde señala que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. Dicho lo anterior el acto de Recepcionar obra no lesiona ningún derecho sobre terceros, sino que favorece el buen término de la obra que nada dice relación a la posible falta administrativa, la cual debe ser investigada para determinar si existe responsabilidad administrativa o no.

**EXENTO N° 4486**

- 1. APRUÉBASE, la RECEPCIÓN PROVISORIA** de fecha de 14.05.2024 de la Obra "**CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR LICEO BICENTENARIO**", a cargo de la Empresa **SOCIEDAD CONSTRUCTORA PROCOMAR LTDA.**, RUT N° 76.074.002-0, representada por Don **MARCOS ROJAS HODAR**, RUT N° 13.003.440-3, ambos con domicilio en Avenida Koke N° 255, Comuna y Ciudad de Rancagua.
- 2. DÍCTESE INVESTIGACIÓN SUMARIA**, para determinar a qué se debe la no entrega de la Póliza de Responsabilidad Civil, establecida en el punto 17.2 de las Bases Administrativas del proyecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.**

  
**MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA**  
Secretario Municipal

  
**GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO**  
Alcalde

**GWAC/ERVV/MTE/MARR/CMRC/dego**

C. c.:

- Alcaldía (01)
- DAEM (01)
- Archivo (01)

-----/